

## Modifican Listado de inclusión de proyectos sujetos al SEIA, respecto del sector comunicaciones

Mediante Resolución Ministerial N° 76-2021-MINAM, publicada el día de hoy 7 de mayo de 2021, se modificó el Listado de proyectos de inversión del sector comunicaciones sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA"). En virtud de dicha norma, los proyectos del sector que requerirán tramitar un Estudio Ambiental de manera previa al desarrollo del mismo son los siguientes:

1. Proyectos de despliegue de red de acceso mediante medios alámbricos u ópticos de transmisión y recepción, que comprendan al menos uno de los cuatro aspectos previstos en la norma, como son entre otros:
  - a) Que se ubiquen en áreas urbanas, entendiéndose por ella a aquella que tiene como mínimo 100 viviendas agrupadas contiguamente, en promedio 500 habitantes. Por excepción, la norma incluye como área urbana a todos los centros poblados capitales de distritos, aún cuando no cumplan los criterios antes indicados.
  - b) Que se ubiquen en áreas rurales, entendiéndose por ella a aquella que no tienen más de 100 viviendas agrupadas contiguamente, ni es capital de distrito, o que teniendo más de 100 viviendas, éstas se encuentran dispersas o diseminadas sin formas bloques o núcleos.
2. Proyectos de infraestructura de telecomunicaciones que brindan servicios inalámbricos (servicios de voz, datos y videos tanto fijos como móviles) tipo poste que comprendan al menos uno de los aspectos previstos en la norma.
3. Proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones que brindan servicios inalámbricos (servicio de voz, datos y videos tanto fijos como móviles) tipo Rooftop que comprendan al menos uno de los aspectos previstos en la norma.
4. Proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones que brindan servicios inalámbricos (servicio de voz, datos y videos tanto fijos como móviles) tipo Greenfield que comprendan al menos uno de los aspectos previstos en la norma.
5. Proyectos que comprendan la instalación de redes de telecomunicaciones mediante nodos de transporte, distribución y/o accesos.
6. Proyectos de infraestructura de telecomunicaciones de estaciones de radiodifusión, que comprendan al menos uno de los detalles previstos en la norma.

El detalle de los aspectos previstos en la norma para cada uno de los proyectos antes indicados se encuentra en el siguiente enlace:

[Ver Resolución](#)



Los proyectos que no se encuentran listados previamente, requerirán presentar una Ficha Técnica Ambiental. En caso de que el titular de un proyecto que cuente con una Ficha Técnica Ambiental requiera un cambio de su proyecto original debido a la presencia de restos arqueológicos, el cual pudiera generar impactos ambientales negativos significativos, deberá tramitar la evaluación de un Estudio Ambiental para poder continuar con la ejecución de su proyecto.

Por último, se establece que en caso el proyecto de inversión considere desarrollar dos o más tipologías y al menos una de ellas esté comprendida en el listado previamente indicado, se deberá presentar un Estudio Ambiental por la tipología sujeta al SEIA, integrándose en dicho Estudio Ambiental la totalidad del proyecto a desarrollar.

**Vanessa  
Chávarry**

Consejera  
vcm@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS  
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG